ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3°, establece "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ..." Por tanto, los contratos que celebre La Empresa AGUAS DE CIMITARRA SAS ESP se rigen por normas del derecho privado

En cumplimiento de las obligaciones propias de las Empresas AGUAS DE CIMITARRA SAS ESP, como prestador y operador en la municipalidad, le corresponde a esta, prestar eficiente y continuamente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado a los usuarios que demanden estos servicios, dentro del área de influencia de operación de la empresa.

El Artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del estado, entre los cuales se encuentran servir a la comunidad y promover la prosperidad en general. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Carta Magna.

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización delegación y desconcentración de funciones.

El objeto social de la Empresa AGUAS DE CIMITARRA SAS E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO y dentro de la misión de EMPRESA, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

La entidad en cumplimiento de las normas de orden constitucional, legal y reglamentario, debe coadyuvar al cumplimiento del buen funcionamiento de sus diferentes áreas de trabajo, tarea esta que involucra el apoyo en los procedimientos administrativos, operativos y de funcionamiento.

Atendiendo a la naturaleza de la empresa Aguas de Cimitarra S.A.S., esta entidad adelanta sus procesos de contratación basada en el manual interno de contratación, el cual se desarrolla con la debida observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás Decretos Modificatorios y Reglamentarios.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3°, establece "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ..." Por tanto, los contratos que celebre La Empresa AGUAS DE CIMITARRA SAS ESP se rigen por normas del derecho privado

La empresa Aguas de Cimitarra S.A.S. ESP esa constituida como una empresa de economía mixta del orden municipal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del municipio de Cimitarra, cuenta con personería, autonomía administrativa, capital independiente, vigilada por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios SSPD y cuya finalidad es garantizar a la comunidad la prestación eficiente y oportuna de los tres servicios públicos domiciliarios en forma regular, continua e ininterrumpida, logrando el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada.

El Artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del estado, entre los cuales se encuentran servir a la comunidad y promover la prosperidad en general. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización delegación y desconcentración de funciones.

El objeto social de la Empresa AGUAS DE CIMITARRA SAS E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO y dentro de la misión de EMPRESA, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

La entidad en cumplimiento de las normas de orden constitucional, legal y reglamentario, debe coadyuvar al cumplimiento del buen funcionamiento de sus diferentes áreas de trabajo, tarea esta que involucra el apoyo en los procedimientos administrativos, operativos y de funcionamiento.

Atendiendo a la naturaleza de la empresa Aguas de Cimitarra S.A.S., esta entidad adelanta sus procesos de contratación basada en el manual interno de contratación, el cual se desarrolla con la debida observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás Decretos Modificatorios y Reglamentarios.

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa, permite distinguir dentro de la dinámica de la administración, el cumplimiento de unas funciones básicas, cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas estas al ente territorial municipal. La empresa debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia.

AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P., en desarrollo de las actividades propias de su objeto social y en su condición de prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Cimitarra, requiere contar con instalaciones físicas que se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación, seguridad, salubridad y habitabilidad, de manera que permitan el desarrollo continuo y eficiente de las actividades administrativas, técnicas y operativas necesarias para garantizar la prestación de los servicios a su cargo.

La sede principal de la empresa constituye un espacio fundamental para el desarrollo de las actividades institucionales y para la atención de usuarios, funcionarios, contratistas, proveedores y demás personas que interactúan con la entidad. En consecuencia, resulta necesario mantener sus diferentes áreas en condiciones físicas y funcionales adecuadas, previniendo el deterioro progresivo de la infraestructura y atendiendo oportunamente aquellas situaciones que puedan afectar su funcionamiento, seguridad o conservación.

En la actualidad se han identificado diferentes necesidades de intervención relacionadas con el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de elementos de la infraestructura física de la sede principal, particularmente en áreas como la bodega de herramientas, baños, oficinas, canales y cubiertas, instalaciones eléctricas, puertas, ventanas, pisos, sistemas de ventilación y aire acondicionado, así como en espacios destinados al archivo y a la cafetería, entre otros.

Dentro de las actividades requeridas se encuentra el mantenimiento e impermeabilización de la bodega de herramientas, canales y tejas, intervenciones necesarias para prevenir filtraciones, humedad y deterioro de los elementos constructivos y de los bienes almacenados. De igual manera, se requiere el mantenimiento y pintura de oficinas, pisos, puertas, ventanas y archivadores, con el propósito de conservar las condiciones físicas de los espacios y prolongar la vida útil de los elementos existentes.

Así mismo, se requiere el suministro e instalación de una puerta para la bodega, puertas de aluminio y vidrio, divisiones en eterboard, archivadores, mesa auxiliar y elementos para la cafetería, con el propósito de mejorar la distribución y funcionalidad de los espacios y atender necesidades específicas de organización y operación de las diferentes dependencias.

En materia de infraestructura eléctrica y tecnológica asociada a las instalaciones, se contempla el suministro e instalación de puntos eléctricos, tableros generales y equipos de aire acondicionado, además del mantenimiento de los equipos de aire acondicionado existentes y la reubicación de ventiladores de techo y pared. Estas actividades resultan necesarias para mejorar las condiciones de funcionamiento de las instalaciones y garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades laborales.

La necesidad también comprende intervenciones en los baños y sus accesorios, así como actividades de limpieza, mantenimiento y adecuación de diferentes elementos de la sede, encaminadas a conservar condiciones apropiadas de salubridad, funcionalidad y atención a las personas que desarrollan actividades o concurren a las instalaciones de la empresa.

De manera complementaria, se requiere la adquisición e instalación de elementos relacionados con la seguridad industrial y la atención de emergencias, entre ellos mantenimiento de extintores, señalética, mapas de evacuación y botiquín de primeros auxilios. Estos elementos contribuyen a fortalecer las condiciones de prevención y respuesta frente a situaciones de emergencia y hacen parte de las medidas necesarias para mantener condiciones adecuadas de seguridad dentro de las instalaciones.

Igualmente, se contempla el suministro de elementos para mejorar las condiciones de operación y bienestar de las áreas administrativas, tales como cafetera eléctrica, punto ecológico, nevera y televisor, así como los demás elementos contemplados en el alcance técnico. Su incorporación responde a necesidades funcionales identificadas en los espacios de trabajo y atención de la empresa.

La intervención integral resulta conveniente, además, desde una perspectiva de mantenimiento preventivo, toda vez que atender oportunamente deterioros en cubiertas, canales, pisos, puertas, ventanas, instalaciones eléctricas, sistemas de climatización y demás componentes de la sede permite reducir el riesgo de daños mayores, evitar costos adicionales derivados de reparaciones posteriores y contribuir a la conservación de los activos de la empresa.

Por lo anterior, la empresa requiere adelantar una contratación que permita ejecutar de manera articulada las actividades de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física, junto con el suministro e instalación de los elementos de oficina y seguridad industrial identificados, garantizando que las intervenciones respondan a las necesidades reales de las instalaciones y se ejecuten bajo condiciones técnicas adecuadas.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar la ejecución de las actividades requeridas para mantener, adecuar y mejorar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de la sede principal de AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P., evitando el deterioro

de la infraestructura y fortaleciendo las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la empresa.

2. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones:

a. **REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P.**, por medio de cual se reglamentan las facultades para contratar del señor gerente y/o representante legal de la entidad, según lo contenido en el Articulo 6° de dicho reglamento.

b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 0811001 del 2026

2.1 AVISO DE CONVOCATORIA.

La entidad, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios rectores contenidos en el Artículo 5 y 20 del Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, realizara el correspondiente aviso de convocatoria y/o invitación privada.

CONDICIONES BASICAS DE LA CONVOCATORIA

a. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P., ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, NECESARIOS PARA OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES

El proponente seleccionado deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el supervisor de la entidad.

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Obras Civiles**		
1.1	Mantenimiento e impermeabilización bodega de herramientas	M2	40
1.2	Suministro e instalación de puerta reja móvil en bodega (2,23mt*1,53mt)	Und	1

1.3	Mantenimiento de baños y accesorios de baños	Und	2
1.4	Mantenimiento y pintura en oficinas interior	M2	280
1.5	Suministro e instalación de divisiones en eterboad	M2	60
1.6	Limpieza e impermeabilización de canales y tejas	M2	28
1.7	Suministro e instalación punto de eléctrico (bombillo y tomacorriente. Inc. Interruptor)	Und	25
1.8	Suministro e instalación de puerta de aluminio y vidrio con cantonera automática	Und	1
1.9	Suministro e instalación de tablero general (automáticos)	Und	1
1.10	Suministro e instalación aire acondicionado de 12.000 btu	Und	1
1.11	Mantenimiento de aires acondicionados	Und	3
1.12	Mantenimiento y reubicación de ventiladores de techo y pared	Und	2
1.13	Suministro e instalación de archivadores para oficina	Global	1
1.14	Suministro de mesa auxiliar para oficina	Und	1
1.15	Suministro de puerta en PVC para mesón de cafetería (Incl. Estructura en aluminio)	Und	1
1.16	Mantenimiento y pintura para archivadores de madera	Und	4
1.17	Mantenimiento y lavado de sillas ergonómicas	Und	15
1.18	Mantenimiento pintura de puertas de interiores	Und	6
1.19	Mantenimiento y pintura de piso	M2	137
1.20	Mantenimiento e impermeabilización de ventana	Global	1

2	**Suministros**		
2,1	Mantenimiento de extintores contra incendios	Und	2
2,2	Diseño, suministro e instalación de señalética para oficina (según acuerdo a estudio)	Und	14
2,3	Diseño, suministro y instalación de mapa de evacuación de oficina	Und	1
2,4	Suministro de botiquín de primeros auxilios Tipo A básicos de acuerdo a norma Decreto 1072 de 2015	Und	1
2,5	Suministro de cafetera eléctrica de 1.8 lts	Und	1
2,6	Suministro Punto ecológico 35 Lts plástico 3 recipientes	Und	1
2,7	Suministro e instalación nevera	Und	1
2,8	Suministro de tv Smart de 40 pulgadas (resolución Full HD, conectividad Wi-Fi/Bluetooth y sistemas como Tizen u operativo Google TV)	Und	1

1. PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir del perfeccionamiento del acta de inicio.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ELECCION

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad. Moralidad. Eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones"*.

Que La Ley 142 de 1994, en su artículo 35 dispone que *"Las Empresas de Servicios Públicos que tengan posición dominante en el mercado, y cuya principal actividad sea la distribución de bienes o servicios provistos por terceros, tendrán que adquirir el bien o servicio que distribuyan por medio de procedimientos que aseguren la posibilidad de concurrencia a los eventuales contratistas, en igualdad de condiciones. En estos casos, y en los de otros contratos de las empresas, las Comisiones de Regulación podrán exigir, por vía general, que se celebren previa licitación Pública, o por medio de otros procedimientos que estimulen la concurrencia de oferentes"*.

Que las Empresas de Servicios Públicos se suscriben al Régimen de Derecho Privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." plasmado en el artículo 30 de la ley 142 de 1994, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Igualmente, en el reglamento interno de contratación aprobado por la junta directiva de la empresa, en el artículo 18 y en su numeral 2 y en el Artículo 20 establece:

(…)

2. INVITACIÓN PRIVADA: *Procedimiento mediante el cual participan los Contratistas que cumplan con el objeto a contratar y que sean convocados a ofertar un bien o servicio; los criterios de evaluación y celebración serán definidos en los estudios previos y aprobados por el comité de evaluación cuando sea convocado o el gerente general.*

*"**ARTÍCULO 20. INVITACIÓN PRIVADA: Se solicitarán por lo menos tres (3) ofertas o cotizaciones, sin necesidad de publicación en la página Web, la modalidad de selección de invitación privada se realizará en los siguientes eventos:***

***1. Cuando la cuantía oscile entre treinta (30) y trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente**: En este caso la solicitud deberá presentarse con el visto bueno de la dependencia interesada y venir acompañada de las especificaciones técnicas y estudio previo para ser entregada. Una vez aprobada por la Gerencia General y obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal, se inicia el proceso de selección.*

***PARÁGRAFO 1:** Si realizadas las invitaciones no se presenta sino un oferente, cuya oferta satisfaga las necesidades de la Empresa, se podrá contratar con éste.*

***PARÁGRAFO 2.** El número mínimo de invitados para el proceso de invitación privada será de tres (3) y la invitación se hará por escrito acompañada del pliego de condiciones (si es necesario) y será enviada por correo físico, fax o correo electrónico. Las propuestas siempre se presentarán por escrito por medio físico cumpliendo con los requisitos del pliego de condiciones y con las normas establecidas para documentos electrónicos de la Ley 527 de 1999 y demás normas relacionadas. Los plazos, condiciones, requisitos y obligaciones etc. Se establecerán para cada caso en el pliego de condiciones.*

PARÁGRAFO 3. *El trámite para el proceso de selección de Invitación Privada será el siguiente:*

1. Invitación privada por escrito a cada uno de los oferentes mediante correo físico, vía fax y/o correo electrónico anexando el pliego de condiciones para su estudio y preparación de la oferta para su estudio durante tres (3) días hábiles la presentación de la propuesta.

2. Si se solicitan aclaraciones y surge la necesidad de ampliar el plazo, este se informará antes del vencimiento del plazo inicial para entregar las ofertas a cada uno de los invitados por correo físico, vía fax o por correo electrónico. La ampliación del plazo no será mayor al inicialmente pactado.

3. Recepción de ofertas: Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la invitación y entrega de pliegos, las ofertas se harán por escrito.

4. Evaluación de propuestas: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de las propuestas, se le informara de la decisión por correo físico, vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio eficaz, a cada uno de los participantes.

5. Celebración del Contrato. La Empresa podrá prorrogar los términos establecidos en el presente artículo de acuerdo a la naturaleza del objeto del Contrato.

PARÁGRAFO 4: *El Cronograma del proceso de selección deberá constar en el Pliego de Condiciones*

En consecuencia, el presente contrato se tramitará por la vía del procedimiento de Contratación de Invitación Privada.

De conformidad con el artículo 18 numeral 2 y articulo 20 del Reglamento Interno de Contratación de la entidad, la Entidad contratara mediante la modalidad de selección por **Invitación Privada**, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, no supera el valor máximo 300 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, correspondiendo el presupuesto a contratar en **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($73.960.418,65)**

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los estudios realizados para la ejecución del presente objeto, requiere unos recursos Equivalentes.

El presupuesto del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($73.960.418,65)**. valor que incluye todos los impuestos. La presente solicitud de ofertas está respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área financiera.

DISPOSICIONES GENERALES

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar desarrollo del contrato.

ESTUDIO DE RIESGOS

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. El contratista al hacer sus ofrecimientos puede aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo.

Igualmente debe considerar la condición de ejecución para la entrega o la realización de las actividades y que en atención a la oferta que se presente a la entidad, no se reajustará el valor del contrato ante aumento de costos o mal cálculo del contratista de los valores presentados en su propuesta. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscribir pólizas de daños reales y patrimoniales.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgo de suspensión del contrato.
Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por el contratista y por causas ajenas a la voluntad de la Empresa. En este caso el contratista elevará solicitud a la empresa y hasta que no se emita resolución de Gerencia o comité de contratación no se entiende suspendido el contrato; el contratista deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación : Será responsabilidad total del contratista los perjuicios que se pudieran causar a la empresa por la suspensión del contrato si en ella no median causas exonerarías de responsabilidad contractual, hasta el punto de no pérdida. La Empresa no

será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Tipificación: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.
Asignación : Será responsabilidad total del Contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad .

Riesgos referidos al equilibrio económico del contrato - Régimen de impuestos aplicables.
Tipificación: Cuando, en la presentación de la propuesta el contratista no tiene en cuenta el valor de los impuestos y pagos aplicables a la legalización de las facturas o cuentas de cobro y esto genera disminuciones en el margen de utilidad.

Asignación : Cuando, para la suscripción o el desarrollo del contrato el contratista no tiene en cuenta el valor de los impuestos y pagos aplicables a la legalización de las facturas o cuentas de cobro, la Empresa no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del Contratista.

4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El mecanismo de cobertura para garantizar las obligaciones del Proponente durante el proceso de selección será:

AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P. para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la presente solicitud de ofertas, se cuenta con un presupuesto oficial de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($73.960.418,65),** valor que incluye todos los impuestos. La presente solicitud de ofertas está respaldada en el certificado de Disponibilidad presupuestal de la actual vigencia fiscal, expedido por el área financiera.

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**Obras Civiles**				
1.1	Mantenimiento e impermeabilización bodega de herramientas	M2	40	$ 72.134,00	$ 2.885.360,00
1.2	Suministro e instalación de puerta reja móvil en bodega (2,23mt*1,53mt)	Und	1	$ 789.555,00	$ 789.555,00
1.3	Mantenimiento de baños y accesorios de baños	Und	2	$ 736.178,00	$ 1.472.356,00
1.4	Mantenimiento y pintura en oficinas interior	M2	280	$ 33.826,00	$ 9.471.280,00

1.5	Suministro e instalación de divisiones en eterboad	M2	60	$ 127.367,00	$ 7.642.020,00
1.6	Limpieza e impermeabilización de canales y tejas	M2	28	$ 135.650,00	$ 3.798.200,00
1.7	Suministro e instalación punto de eléctrico (bombillo y tomacorriente. Inc. Interruptor)	Und	25	$ 219.403,00	$ 5.485.075,00
1.8	Suministro e instalación de puerta de aluminio y vidrio con cantonera automática	Und	1	$ 1.922.410,00	$ 1.922.410,00
1.9	Suministro e instalación de tablero general (automáticos)	Und	1	$ 212.309,00	$ 212.309,00
1.10	Suministro e instalación aire acondicionado de 12.000 btu	Und	1	$ 2.161.242,00	$ 2.161.242,00
1.11	Mantenimiento de aires acondicionados	Und	3	$ 772.200,00	$ 2.316.600,00
1.12	Mantenimiento y reubicación de ventiladores de techo y pared	Und	2	$ 140.777,00	$ 281.554,00
1.13	Suministro e instalación de archivadores para oficina	Global	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1.14	Suministro de mesa auxiliar para oficina	Und	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
1.15	Suministro de puerta en PVC para mesón de cafetería (Incl. Estructura en aluminio)	Und	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1.16	Mantenimiento y pintura para archivadores de madera	Und	4	$ 150.000,00	$ 600.000,00
1.17	Mantenimiento y lavado de sillas ergonómicas	Und	15	$ 120.133,00	$ 1.801.995,00
1.18	Mantenimiento pintura de puertas de interiores	Und	6	$ 222.769,00	$ 1.336.614,00
1.19	Mantenimiento y pintura de piso	M2	137	$ 29.897,00	$ 4.095.889,00
1.20	Mantenimiento e impermeabilización de ventana	Global	1	$ 274.740,00	$ 274.740,00
				SUBTOTAL	**$48.897.199,00**
			AIU	**35%**	**$17.114.019,65**
	VALOR TOTAL DE LA OBRA				**$66.011.218,65**
2	**Suministros**				
2,1	Mantenimiento de extintores contra incendios	Und	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
2,2	Diseño, suministro e instalación de señalética para oficina (según acuerdo a estudio)	Und	14	$ 120.000,00	$ 1.680.000,00
2,3	Diseño, suministro y instalación de mapa de evacuación de oficina	Und	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
2,4	Suministro de botiquín de primeros auxilios Tipo A básicos de acuerdo a norma Decreto 1072 de 2015	Und	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
2,5	Suministro de cafetera eléctrica de 1.8 lts	Und	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
2,6	Suministro Punto ecológico 35 Lts plástico 3 recipientes	Und	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2,7	Suministro e instalación nevera	Und	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
2,8	Suministro de tv Smart de 40 pulgadas (resolución Full HD, conectividad Wi-Fi/Bluetooth y sistemas como Tizen u operativo Google TV)	Und	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
	SUBTOTAL				**$ 6.680.000,00**
	IVA			**$ 0,19**	**$ 1.269.200,00**
	VALOR TOTAL DE SUMINISTROS				**$ 7.949.200,00**
	VALOR TOTAL DE LA OBRA				**$73.960.418,65**

CLASIFICACION UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
3	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
3	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interno de Contratación los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de los contratantes con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas el contratante, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	El plazo de ejecución del contrato

5. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será realizada por el Gerente de Aguas de Cimitarra S.A.S E.S.P. o por quien este delegue.

6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La EMPRESA cancelará el valor del contrato mediante actas de pago parciales conforme al suministro de elementos de papelería y útiles, previa presentación de la factura debidamente legalizada, y junto con acta de recibo y todos los soportes que aseguren que fueron entregados por EL CONTRATISTA a entera satisfacción del Representante legal de la Empresa AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P. o a quien se delegue la función de supervisión.

NOTA 1: El valor se entiende incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

7. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD:

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. ESP proceda a iniciar el correspondiente proceso para la selección del contratista que se encargará de realizar la **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. E.S.P., ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, NECESARIOS PARA OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES".**

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales se fija como lugar de ejecución en el Municipio de Cimitarra.

Para su constancia se firma en Cimitarra, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2026.

DAYANA PAOLA ABRIL BERMUDEZ
Gerente

Elaboró Aspectos Jurídicos . - Mario Ulloa Montañez -Asesor Jurídico